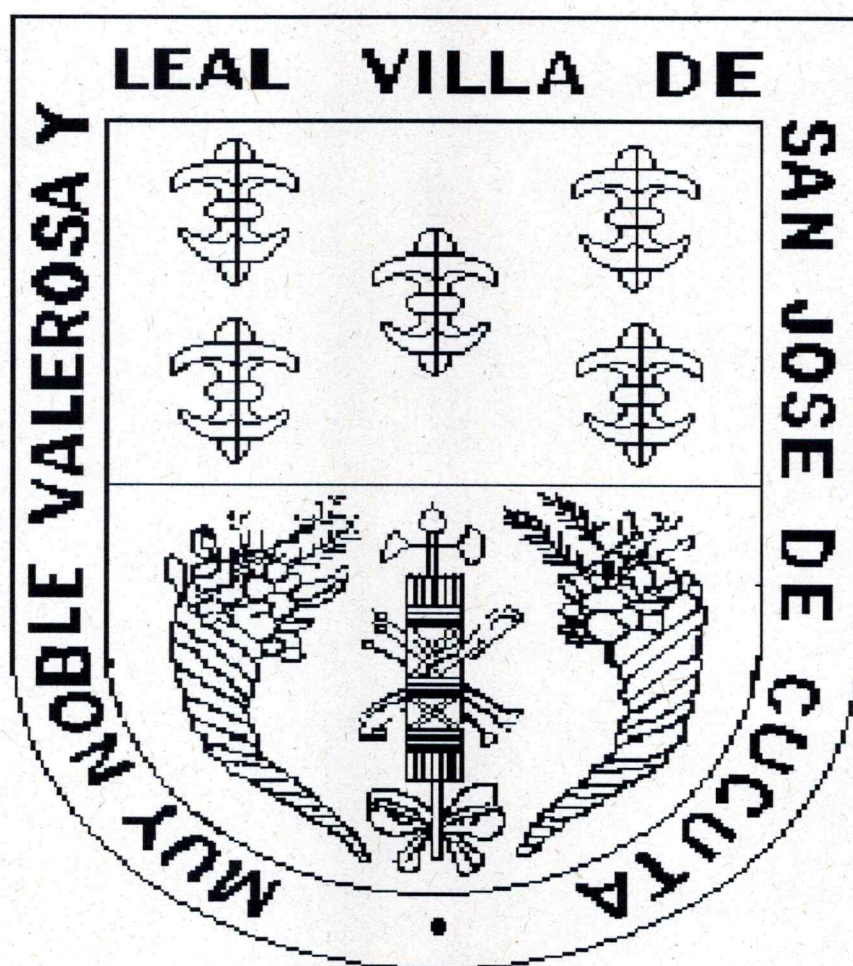


República de Colombia

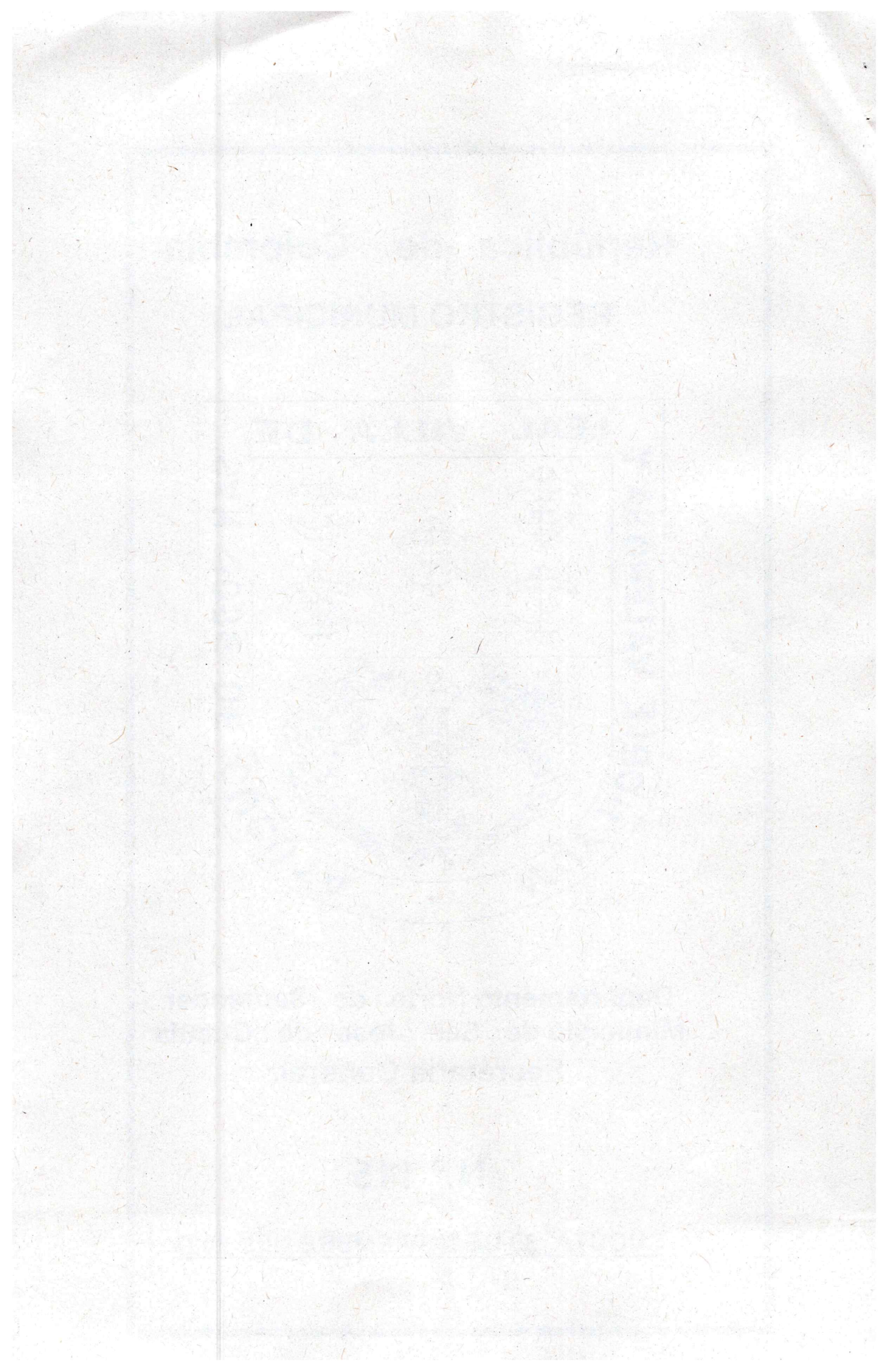
REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 115

CÚCUTA, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023



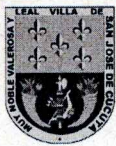


TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°.0250 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

RESOLUCIÓN N°.0527 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y ORGANIZA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2020-2023”

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-115, 30 de noviembre del 2023

Quincy



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

HUGO ALEXANDER ECHEVERRY CANO.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte (E) "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Juridica.


MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0250	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA	1 de 5	

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas
En el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

La Secretaría de Infraestructura Municipal mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2023 solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto No. **2020540010051** denominado **"Estudios y diseños construcción adecuación mejoramiento y/o mantenimiento para equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José Cúcuta"**, con el fin de adicionar recursos al contrato No. 3949 de 2023 "estudios de patología y vulnerabilidad sísmica del CDI de barrio cormoranes del Municipio de San José de Cúcuta" y dar cumplimiento al objetivo específico de **"gestionar los recursos para elaborar los estudios y diseños en fase III"**.

El Despacho del Alcalde solicita mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2023 traslado de recursos para fortalecer el proyecto No. **2021540010073** denominado **"Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta"**, con el propósito adicionar y prorrogar el contrato No. No. 4346-2022 SALVAR ARCHIVO S.A.S para dar cumplimiento a la necesidad manifestada por el Área de Archivo Central.

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"**. Competen al jefe del órgano



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0230

FECHA

30 NOV 2023

PÁGINA

2 de 5

respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005948 del 15 de noviembre de 2023 y No. 00 006223 del 24 de noviembre de 2023 para respaldar el presente decreto.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante constancias de fechas 09 y 17 de noviembre de 2023 indicó que revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal los proyectos objeto de créditos y contracréditos se encuentran registrados y que cumplen con las disposiciones de la Ley 152 de 1994.

En reunión del COMFIS celebrado el 17 de noviembre de 2023, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el 17 de noviembre de 2023 el Presidente del Consejo Superior de Política Fiscal COMFIS.

Así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado el 23 Noviembre de 2023, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto, lo cual certificó la Secretaria General (e) el 24 de noviembre de 2023.

En consideración a lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	45	Gobierno Territorial	116,000,000.00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	116,000,000.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0250	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA 3 de 5

Subprograma:	4599100	Intersubsectorial Gobierno	116,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	116,000,000.00
Proyecto:	2021540010286	Servicio de asistencia técnica para la construcción de proyectos de innovación social en el Municipio de Cúcuta	116,000,000.00
Sector:	40	Vivienda, ciudad y territorio	36,960,460.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	36,960,460.00
Subprograma:	40021400	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	36,960,460.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	36,960,460.00
Proyecto:	2022540010036	Mantenimiento embellecimiento ampliación adecuación y restauración del cementerio central del Municipio de San José de Cúcuta.	36,960,460.00
TOTAL CONTRACRÉDITO			152,960,460.00

ARTÍCULO 2o. Efectúense los siguientes créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión


Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	45	Gobierno Territorial	116,000,000.00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	116,000,000.00
Subprograma:	4599100	Intersubsectorial Gobierno	116,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	116,000,000.00
Proyecto:	2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta.	116,000,000.00
Sector:	40	Vivienda, ciudad y territorio	36,960,460.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	36,960,460.00
Subprograma:	40021400	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	36,960,460.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	36,960,460.00
Proyecto:	2020540010051	Estudios y diseños construcción adecuación mejoramiento y mantenimiento para equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el Municipio de San José de Cúcuta.	36,960,460.00
TOTAL CRÉDITO			152,960,460.00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

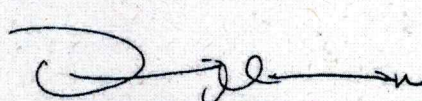
ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta



NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Víctor Eufemio Martínez Martínez - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villaiba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada
Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera
Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruiz - Secretario de Hacienda



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0250

FECHA

3.0 NOV 2023

PÁGINA

4 de 5

**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CONTRACREDITO DE DECRETO DE
TRASLADOS DE INVERSIÓN**

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión


Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	45	Gobierno Territorial	116,000,000.00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	116,000,000.00
Subprograma:	4599100	Intersubsectorial Gobierno	116,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	116,000,000.00
Proyecto:	2021540010286	Servicio de asistencia técnica para la construcción de proyectos de innovación social en el Municipio de Cúcuta	116,000,000.00
Producto :	4599033	Servicio de asistencia técnica	116,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.45	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	116,000,000.00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	116,000,000.00
Sector:	40	Vivienda, ciudad y territorio	36,960,460.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	36,960,460.00
Subprograma:	40021400	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	36,960,460.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	36,960,460.00
Proyecto:	2022540010036	Mantenimiento embellecimiento ampliación adecuación y restauración del cementerio central del Municipio de San José de Cúcuta.	36,960,460.00
Producto :	4002020	Espacio público adecuado	36,960,460.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.40	Construcción y servicios de la construcción	36,960,460.00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	36,960,460.00
TOTAL CONTRACRÉDITO			152,960,460.00

**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES
CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN**


2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	45	Gobierno Territorial	116,000,000.00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	116,000,000.00
Subprograma:	4599100	Intersubsectorial Gobierno	116,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	116,000,000.00
Proyecto:	2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta.	116,000,000.00
Producto :	4599017	Servicio de gestión documental	116,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.007.45	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	116,000,000.00
CPC DANE:	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes.	116,000,000.00
Sector:	40	Vivienda, ciudad y territorio	36,960,460.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	36,960,460.00
Subprograma:	40021400	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	36,960,460.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB Ingresos corrientes de libre destinación	36,960,460.00
Proyecto:	2020540010051	Estudios y diseños construcción adecuación mejoramiento y mantenimiento para equipamientos y	36,960,460.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0250	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA	5 de 5

		demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José de Cúcuta.	
Producto :	4002034	Estudios de preinversión e inversión	36,960,460.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36,960,460.00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	36,960,460.00
TOTAL CRÉDITO			152,960,460.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0527	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA	1 de 2

"Por la cual se convoca y organiza la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de San José de Cúcuta para el período 2020-2023"

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades y en especial las previstas, en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1, literal e) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que, en los artículos 3, 40, 130 y 270 de la Constitución Política, se contempla el ejercicio de la democracia directa como garantía de la soberanía del pueblo, permitiendo la participación ciudadana en el control político, a través de los mecanismos dispuestos y el control social a la gestión pública.

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, establecen el deber de las entidades y organismos de administración de observar los principios de democracia participativa, la democratización para el desarrollo de la gestión, materializado entre otras, en la convocatoria y realización de las audiencias públicas, espacios para el debate sobre formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a su cargo.

Que, el artículo 8 de la Ley 962 de 2005, en aras de garantizar la transparencia en la gestión pública, prevé que los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: normas básicas sobre su competencia, funciones, servicios, trámites y actuaciones que adelantan, posibilitando la intervención informada en ejercicios participativos como la rendición de cuentas.

Que, se constituye el ejercicio de rendición de cuentas, como un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió el Manual Único de Rendición de Cuentas (versión 2), estableciendo los lineamientos orientadores sobre este ejercicio participativo, sus elementos y alcance.

Que, en el Plan de Desarrollo Cúcuta 2050: Estrategia de Todos 2020 -2023, adoptado a través de Acuerdo 05 del 7 de julio de 2020, en su Línea estratégica 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral, contempla la generación de una política efectiva de acceso a la información pública, que involucra la planificación para la ejecución de recursos y el compromiso activo de la ciudadanía redundando en el beneficio de la colectividad.

Que, se hace necesario involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San José de Cúcuta en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.


Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar y realizar Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, como un espacio de participación ciudadana, para informar, explicar y justificar la gestión de la Administración Municipal realizada durante el período 2020-2023, ante la sociedad civil del municipio de San José de Cúcuta.

Artículo segundo: La Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día lunes 18 de diciembre de 2023 a partir de las 4:00 p.m en la plazoleta Luis Carlos Galán del Palacio Municipal, ubicada en la calle 11 No. 5-49 Centro.

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
	RESOLUCIÓN N° 0527			Fecha: 16/06/2022	
	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA	2 de 2	

Artículo Tercero: La participación de esta Audiencia Pública es libre y democrática; pueden asistir a ella representantes de entidades públicas, asociaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general.

Artículo Cuarto: La convocatoria será debidamente difundida por diferentes medios y mecanismos de comunicación masiva y de contacto directo que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así como la metodología y reglamento de su desarrollo y modalidades de participación.

Artículo Quinto: Los ciudadanos o representantes de los distintos sectores que quieran asistir a la audiencia deberán inscribirse de manera virtual en el siguiente formulario <https://forms.gle/FGZdVrorbqbKdMJR9>, que además será difundido por redes sociales y por la página web de la Alcaldía.

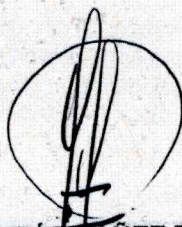
Artículo Sexto: El informe de Rendición de Cuentas será publicado en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el botón participa, categoría rendición de cuentas.

Artículo Séptimo: Se contará para la dinámica de la audiencia con un reglamento interno que fija la organización del evento y establece las reglas con las que se desarrollará la audiencia en términos de presentación, tiempos y participación. Este reglamento hace parte integral de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los _____ de _____ de 2023

30 NOV 2023

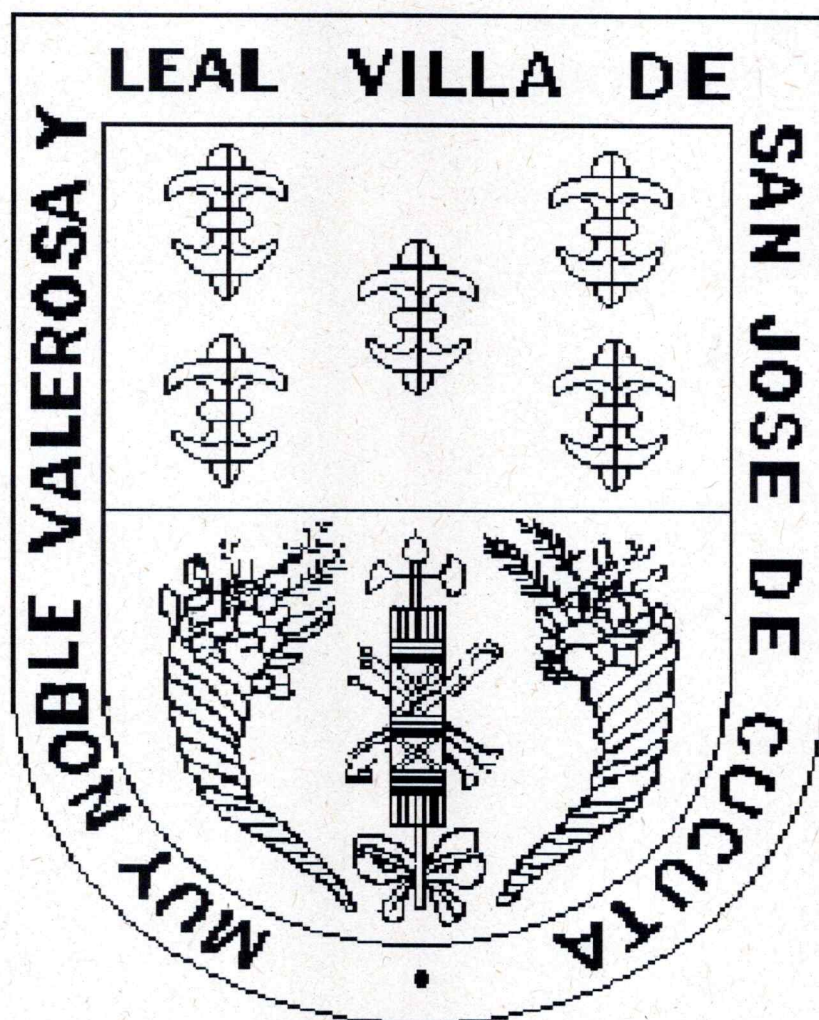


ING. JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

112823-01

Proyecto: Tamara Samanta Valencia Vargas - Contratista DAPM

Revisó Raul Claro - Subdirector de Desarrollo Socioeconómico
 Marcela Rodríguez Camacho - Asesora Jurídica DAPM
 Clara Paula Aguilar - Secretaria
 Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta

